

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

**Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de
Investigación Previo la obtención del Título de Abogada**

Tema:

Análisis de los efectos del establecimiento de juzgados especializados en
materia constitucional en primera y segunda instancia para efectivizar
garantías jurisdiccionales

Investigadora:

Marcia Verónica Guamán Cutiupala

Tutora

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

Guaranda - Ecuador

2025

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Doctora Angélica María Gaibor Becerra** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita **Marcia Verónica Guamán Cutiupala**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE JUDICATURAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PARA EFECTIVIZAR GARANTIAS JURISDICCIONALES”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



Dra. Angélica María Gaibor Becerra
Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; MARCIA VERÓNICA GUAMÁN CUTIUPALA, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE JUDICATURAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PARA EFECTIVIZAR GARANTIAS JURISDICCIONALES”**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Marcia Verónica Guamán Cutiupala

Autora





Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



rio...

N° ESCRITURA 20250201003P01844

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: GUAMAN CUTIUPALA MARCIA VERONICA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000008109

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día quince de Julio del dos mil veinticinco, ante mí Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita GUAMAN CUTIUPALA MARCIA VERONICA, de estado civil soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Puyo y de paso por este lugar, con celular número (0987966050), su correo electrónico es guaman.veronica1800@gmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE JUDICATURAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PARA EFECTIVIZAR GARANTÍAS JURISDICCIONALES"; Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

GUAMAN CUTIUPALA MARCIA VERONICA

C.C. 1600723108



AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

CERTIFICADO DE TURNITIN

Marcia Guamán

Informe Final Marcia Verónica Guamán Cutiupala.docx

My Files

My Files

Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:old::3117:474034115

Fecha de entrega

15 Jul 2025, 2:23 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

15 Jul 2025, 2:26 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

Informe Final Marcia Verónica Guamán Cutiupala.docx

Tamaño de archivo

498.9 KB

73 Páginas

13.168 Palabras

80.747 Caracteres



Página 2 of 76 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:old::3117:474034115

1% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 108 palabras)

Fuentes principales

- 1% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta pero que puede revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y lo revise.


Dra. Angelica María Gaibor Becerra
Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Marcia Verónica Guamán Cutiupala, portador de la Cédula de Identidad No 1600723108, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Análisis de los efectos del establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional en primera y segunda instancia para efectivizar garantías jurisdiccionales**, Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Marcia Verónica Guamán Cutiupala

Autora

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo, con todo mi amor y gratitud a cada una de las personas que estuvieron apoyándome y acompañándome en el transcurso de mi vida universitaria:

A mis padres, que con su esfuerzo y sacrificio día a día se esforzaron por darme lo mejor, por orar por mí en todo momento y encomendar mi vida a Dios.

A mis hermanos, Roció, Jazmín y Jasson, por todo su apoyo en los días difíciles y creer en mí aun cuando en ocasiones ni yo lo hacía, por cuidarme y procurar que siempre haga las cosas de una manera correcta

Finalmente, este trabajo lo dedico a mí misma, porque hubo momentos donde continuar me resultaba muy difícil, pero demuestro que con confianza, determinación y de la mano de Dios todo se puede lograr.

Verónica

AGRADECIMIENTO

Expreso mis más sinceros agradecimientos a las personas que hicieron posible la realización de este trabajo:

A Dios, porque cuidarme y guiarme en cada paso, y ser mi fortaleza en mis momentos difíciles. A mis docentes de la Universidad Estatal de Bolívar, por compartir su conocimiento y fomentar en mí el crecimiento académico y personal. A mi tutora de tesis Dra. Angélica María Gaibor Becerra, por su orientación en el desarrollo de este trabajo. A mis amigos, por su compañía y apoyo en todo el transcurso de la carrera, y por los momentos compartidos que me ayudaron a sobrellevar este camino. Y, por supuesto, a mi familia, por su amor, confianza y apoyo en toda mi vida universitaria.

Gracias a cada uno, este logro es posible gracias a su apoyo

Marcia Verónica Guamán Cutiupala

TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	II
CERTIFICADO DE TURNITIN	III
DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTO	VI
TITULO.....	1
1. CAPITULO I	2
1.1. PROBLEMA.....	2
1.1.1. Resumen	2
1.1.2. Introducción.....	7
1.1.3. Planteamiento del Problema	10
1.1.4. Formulación del Problema.....	11
1.1.5. Hipótesis	11
1.1.6. Variables	12
1.1.6.1. Variable Independiente.....	12
1.1.6.2. Variable Dependiente	12
1.1.7. Objetivos.....	12
1.1.7.1. Objetivo General	12
1.1.7.2. Objetivos Específicos	12
1.1.8. Justificación	13
2. CAPITULO II.....	15
2.1. MARCO TEÓRICO	15
2.1.1. Los derechos constitucionales en el estado ecuatoriano: un enfoque garantista y transformador.....	15
2.1.2. La Corte Constitucional como garante de derechos constitucionales.....	19
2.1.3. Justicia Constitucional en el Ecuador y Protección de Derechos fundamentales	25
2.1.4. Especialización de Judicaturas en materia Constitucional	31

2.1.5. Posibles ventajas del establecimiento de judicaturas constitucionales.....	35
2.1.6. Impacto de las Judicaturas Especializadas en la Efectivización de Garantías Jurisdiccionales.....	36
3. CAPITULO III.....	40
3.1. METODOLOGÍA.....	40
3.1.1. Método de la Investigación.....	40
3.1.2. Tipo de Investigación	41
3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	41
3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión.....	42
3.1.4. Población y Muestra	42
4. CAPITULO IV	44
4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	44
4.1.1. Resultados.....	44
4.1.2. Encuestas	49
4.1.3. Discusión	56
5. CAPÍTULO V	59
5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
5.1.1. Conclusiones.....	59
5.1.2. Recomendaciones	61
BIBLIOGRAFÍA	62
Lexigrafía.....	65
Anexos.....	66

TITULO

**“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE
JUDICATURAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA
CONSTITUCIONAL EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PARA
EFECTIVIZAR GARANTIAS JURISDICCIONALES”**

1. CAPITULO I

1.1.PROBLEMA

Título

“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE JUDICATURAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PARA EFECTIVIZAR GARANTIAS JURISDICCIONALES”

1.1.1. Resumen

El presente trabajo de investigación examina los posibles efectos jurídicos, institucionales y sociales derivados de la decisión gubernamental acompañada de la decisión popular del establecimiento de juzgados especializados en materia constitucional en primera y segunda instancia en el estado ecuatoriano, con el propósito de garantizar la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos; buscando específicamente la efectivización de las garantías jurisdiccionales consagradas en la Constitución de la República del Ecuador.

La jurisdicción constitucional en el país se enfrenta a la creciente necesidad de fortalecer el acceso a la justicia en asuntos de derechos fundamentales, lo que ha motivado la implementación de órganos especializados dentro del sistema judicial, cuya finalidad no solo mejorar la eficacia y rapidez en la resolución de casos constitucionales, sino también asegurar que las decisiones judiciales en esta área se ajusten de manera precisa a los principios constitucionales y a la protección de derechos fundamentales.

A partir de un enfoque doctrinario y normativo, se analiza la especialización judicial en materia constitucional como mecanismo para fortalecer la tutela efectiva de

derechos fundamentales, mejorar la calidad y coherencia de las decisiones judiciales; así también, reducir la dispersión interpretativa en el tratamiento de acciones constitucionales como la Acción de Protección, Hábeas Corpus, Hábeas Data, Acción de Acceso a la Información Pública, Acción por Incumplimiento; y, Acción Extraordinaria de Protección. Se estudia también la experiencia comparada de otros sistemas jurídicos latinoamericanos que han implementado estructuras judiciales especializadas en materia constitucional, así como los pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador que han abordado la necesidad de tecnificación jurisdiccional para garantizar el acceso a la justicia constitucional.

Esta investigación se orienta a analizar en qué medida la especialización de las judicaturas pretende incidir en la calidad de la tutela jurisdiccional de los derechos constitucionales, para ello, se emplea la revisión normativa sobre el establecimiento y regulación de estos órganos; además, se realiza un análisis comparativo entre la eficiencia de las judicaturas especializadas y las unidades judiciales tradicionales en la resolución de controversias constitucionales; esta comparación permite observar si realmente la especialización ha incrementado la efectividad en la protección de derechos.

La investigación también explora la percepción de los usuarios del sistema de justicia y de los profesionales del derecho en torno a la implementación de especialización de las judicaturas constitucionales; a través de entrevistas, se obtendrá información sobre cómo se percibe la implementación de estos organismos de justicia constitucional y que expectativas ha generado esta decisión estatal en lo que respecta al respeto y efectiva protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos; brindando así, una visión objetiva con respecto a la función de estas judicaturas especializadas para brindar agilización procesal y especialización técnica.

Un aspecto clave en el análisis es el impacto que tiene la especialización en la unificación de criterios jurisprudenciales en temas de derechos constitucionales; al tener jueces y tribunales dedicados exclusivamente a esta materia, con la finalidad de tener mayor coherencia en las resoluciones, lo cual contribuye a la seguridad jurídica y evita contradicciones en la interpretación de los derechos.

Palabras clave: Judicaturas Especializadas, Derecho Constitucional, Garantías Jurisdiccionales, Sistema de Justicia, Legalidad.

Abstract

This legal research paper examines the potential legal, institutional, and social effects derived from the governmental decision—endorsed by popular support—to establish specialized courts in constitutional matters at the first and second instance levels within the Ecuadorian state, with the aim of guaranteeing the protection of citizens' constitutional rights. Specifically, it seeks to make jurisdictional guarantees enshrined in the Constitution of the Republic of Ecuador more effective.

Constitutional jurisdiction in the country faces a growing need to strengthen access to justice in matters of fundamental rights. This need has prompted the implementation of specialized bodies within the judicial system, whose purpose is not only to improve the efficiency and timeliness in resolving constitutional cases, but also to ensure that judicial decisions in this area strictly conform to constitutional principles and the protection of fundamental rights.

From a doctrinal and normative perspective, this research analyzes judicial specialization in constitutional matters as a mechanism to strengthen the effective protection of fundamental rights, improve the quality and consistency of judicial decisions, and reduce interpretive dispersion in the adjudication of constitutional actions such as the Action for Protection, Habeas Corpus, Habeas Data, Action for Free Access to Public Information, Action for Non-Compliance, Extraordinary.

The study also examines comparative experiences from other Latin American legal systems that have implemented specialized constitutional courts, as well as the rulings of the Constitutional Court of Ecuador, which have addressed the need for jurisdictional technical specialization to guarantee access to constitutional justice.

This research aims to analyze the extent to which judicial specialization seeks to improve the quality of jurisdictional protection of constitutional rights. It includes a normative review of the establishment and regulation of these bodies and offers a comparative analysis between the efficiency of specialized constitutional courts and traditional judicial units in resolving constitutional disputes. This comparison allows for an assessment of whether specialization has truly increased the effectiveness of rights protection.

The study also explores the perceptions of justice system users and legal professionals regarding the implementation of specialized constitutional courts. Through interviews, it gathers insights on how these institutions are perceived and what expectations the public has regarding this state decision, particularly concerning the respect and effective protection of constitutional rights. The findings provide an objective perspective on the role of specialized courts in ensuring procedural agility and technical expertise.

A key aspect of the analysis is the impact of specialization on the unification of jurisprudential criteria in matters of constitutional rights. Having judges and courts exclusively dedicated to this field enhances the consistency of rulings, thereby contributing to legal certainty and preventing contradictions in the interpretation of constitutional rights.

Keywords: Specialized Courts, Constitutional Law, Jurisdictional Guarantees, Justice System, Legality.

1.1.2. Introducción

La justicia constitucional constituye un pilar esencial para la protección de los derechos fundamentales y la preservación de un estado de derecho; en nuestro país esta justicia se ha consolidado progresivamente como un mecanismo de control y garantía de los derechos constitucionales de los ciudadanos; es así que la importancia de las garantías jurisdiccionales, respaldadas en gran medida por la Constitución de 2008, subraya la responsabilidad del estado ecuatoriano en proteger, respetar y hacer efectivos los derechos fundamentales.

La justicia constitucional a través de los tiempos ha experimentado transformaciones significativas en las últimas décadas; así, desde la Constitución de 1998 se comenzó a dar pasos importantes hacia la institucionalización de la justicia constitucional, estableciendo la Corte Constitucional como un órgano independiente encargado de supervisar la constitucionalidad de las leyes y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esta Corte ha evolucionado con cada reforma constitucional, incrementando sus atribuciones y consolidándose como una herramienta esencial para la defensa de los derechos humanos.

Con la Constitución de 2008, Ecuador dio un giro hacia un modelo garantista, donde los derechos y la justicia constitucional ocupan un lugar central en el ordenamiento jurídico.; esta Carta Magna no solo reafirmó a la Corte Constitucional como el máximo órgano de control, sino también diversos mecanismos de protección, tales como la Acción de Protección, el Habeas Corpus, el Habeas Data, la Acción por Incumplimiento y la Acción Extraordinaria de Protección; estas garantías jurisdiccionales representan avances fundamentales en la construcción de un estado que respeta y protege los derechos de sus ciudadanos.

Es imprescindible destacar que la justicia constitucional es vital para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente en contextos donde la vulneración de derechos es recurrente; la Corte Constitucional, como órgano de control, supervisa que las normas y decisiones judiciales no contradigan los principios constitucionales, protegiendo así a los individuos contra abusos de poder y arbitrariedades. A través de la acción de protección y otras garantías, los ciudadanos pueden acceder a una vía rápida y efectiva para defender sus derechos, lo que fortalece la confianza en el sistema judicial y contribuye a la estabilidad social (Garzón Valarezo, 2022).

Además, la justicia constitucional ha tenido un impacto positivo en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país; el control de constitucionalidad de las leyes y actos administrativos asegura que las decisiones políticas y gubernamentales se ajusten a los principios y derechos reconocidos en la Constitución. De esta forma, la justicia constitucional no solo protege a los individuos, sino que también actúa como un contrapeso esencial en el sistema democrático, limitando el poder estatal y promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos (Pérez-Liñán & Castagnola, 2018).

Las garantías jurisdiccionales se han consolidado como herramientas eficaces para la protección de los derechos fundamentales; cada una de estas acciones proporciona un recurso específico para situaciones particulares: la Acción de Protección para amparar derechos vulnerados; el Habeas Corpus para proteger la libertad y seguridad personal; el Habeas Data para el acceso y rectificación de información; la Acción por Incumplimiento para asegurar el cumplimiento de normas y derechos; y la Acción Extraordinaria de Protección, que permite revisar decisiones judiciales que hayan violado derechos fundamentales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El impacto de estas garantías ha sido significativo en el Ecuador contemporáneo; diversas investigaciones han demostrado que la efectividad de las garantías jurisdiccionales depende en gran medida de la especialización de los jueces y la eficiencia de los órganos judiciales en su aplicación. Según Ponce & Pineda (2021), la implementación de judicaturas especializadas en materia constitucional ha permitido una respuesta más rápida y adecuada a los casos de violación de derechos, favoreciendo la resolución de conflictos de manera expedita y justa.

La justicia constitucional ha avanzado considerablemente en las últimas décadas, transformándose en un sistema robusto para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos; es así que, las garantías jurisdiccionales representan un avance significativo en el acceso a la justicia y en la defensa de los derechos, permitiendo que los ciudadanos puedan enfrentar situaciones de abuso o violación de derechos de forma efectiva. Sin embargo, la consolidación de un sistema de justicia constitucional efectivo requiere un compromiso continuo con la capacitación de jueces, la especialización de las judicaturas y el fortalecimiento institucional de la Corte Constitucional, pues solo así nuestro país podrá seguir avanzando hacia una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

Este trabajo de investigación se reviste de importancia por cuanto aborda temas críticos para el fortalecimiento del sistema de justicia constitucional y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos; así por ejemplo se persigue analizar si la creación de judicaturas especializadas en materia constitucional puede incrementar la eficiencia en la resolución de casos de derechos fundamentales, algo esencial para garantizar que los ciudadanos reciban una protección rápida y efectiva; esto es particularmente importante en casos donde la demora puede agravar la vulneración de derechos.

La especialización judicial promueve la uniformidad en los criterios y decisiones, reduciendo las contradicciones que pueden presentarse cuando jueces sin formación específica en materia constitucional abordan casos de derechos; es así que, analizar este aspecto en el contexto ecuatoriano permitirá conocer si la especialización efectivamente aportará a una interpretación coherente y sistemática de la Constitución y si se fortalecerá la seguridad jurídica.

No se puede dejar de lado que la implementación de judicaturas especializadas puede enfrentar diversos obstáculos, como la falta de capacitación adecuada de los jueces que toman conocimiento y resuelven este tipo de causas, limitaciones de recursos humanos y materiales, o problemas en la distribución de la carga procesal; con esto la investigación permitirá identificar estos desafíos, lo que es fundamental para formular recomendaciones que optimicen el funcionamiento de las judicaturas especializadas.

Un sistema de justicia constitucional eficiente y especializado en el resguardo de los derechos humanos contribuye a la consolidación de un estado de derechos donde los ciudadanos confíen en la independencia e imparcialidad del sistema judicial; es por esto que la investigación se enmarca en la necesidad de fortalecer las instituciones democráticas en Ecuador, promoviendo una justicia confiable y accesible que fomente el respeto a los derechos humanos.

1.1.3. Planteamiento del Problema

El pasado 21 de abril del 2024 los ciudadanos ecuatorianos en uso de su derecho democrático y por iniciativa presidencial acudieron a las urnas para responder un referendo y consulta popular; dentro de los que se encontraba una pregunta sumamente importante; y que literalmente decía: “Está usted de acuerdo con el establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional, tanto en primera como en segunda

instancia, para el conocimiento de las garantías jurisdiccionales que les corresponda, enmendando la Constitución y reformando la Ley orgánica de Garantías Jurisdiccionales Control Constitucional, de acuerdo con el anexo 2?; pregunta a que el mandante dijo que si, por lo tanto en los próximos meses tiene que por mandato popular darse; debiendo el gobierno nacional establecer mecanismos eficaces para crear esta judicatura especializada en materia constitucional.

Con lo expuesto es importante determinar los pros y los contras de esta nueva situación, en tanto y en cuanto estas nuevas judicaturas tendrán a su cargo el conocimiento de las garantías constitucionales que se deben ventilar y resolver en primera y en segunda instancia; lo que requiere un análisis desde el punto de vista académico y jurídico.

1.1.4. Formulación del Problema

¿La creación de judicaturas especializadas en materia constitucional para conocer y resolver temas de garantías jurisdiccionales, brindaran seguridad jurídica a los ciudadanos en la protección de sus derechos y garantías como ciudadanos ecuatorianos?

1.1.5. Hipótesis

El establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional en primera y segunda instancia en el estado ecuatoriano aportará a mejorar significativamente la efectivización de las garantías jurisdiccionales, mediante una mayor eficiencia en la resolución de casos, coherencia en los criterios jurisprudenciales y un acceso más expedito a la justicia constitucional.

1.1.6. Variables

1.1.6.1.Variable Independiente

Establecimiento de juzgados especializados en materia constitucional en primera y segunda instancia en el estado ecuatoriano.

1.1.6.2.Variable Dependiente

Aportará a mejorar significativamente la efectivización de las garantías jurisdiccionales, mediante una mayor eficiencia en la resolución de casos, coherencia en los criterios jurisprudenciales y un acceso más expedito a la justicia constitucional.

1.1.7. Objetivos

1.1.7.1.Objetivo General

Realizar un análisis de las ventajas y desventajas del establecimiento de juzgados especializados en materia constitucional en primera y segunda instancia para efectivizar garantías jurisdiccionales y proteger los derechos constitucionales de los ciudadanos; con la finalidad de determinar cuál sería su alcance y limitaciones.

1.1.7.2.Objetivos Específicos

Analizar jurídicamente los antecedentes que motivaron a la implementación de juzgados especializados en materia constitucional en primera y segunda instancia.

Identificar las ventajas y desventajas de establecer juzgados especializados en materia constitucional en términos de garantizar el acceso a la justicia y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Determinar el alcance y limitaciones del establecimiento de juzgados especializados en materia constitucional.

1.1.8. Justificación

El establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional en el estado ecuatoriano representa una transformación en la administración de justicia, orientada a la protección de los derechos fundamentales y al fortalecimiento del estado constitucional de derechos y justicia; este trabajo de investigación, titulado “Análisis de los efectos del establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional en primera y segunda instancia para efectivizar garantías jurisdiccionales,” se justifica por la necesidad de evaluar el impacto real de esta reforma judicial en la efectivización de las garantías jurisdiccionales.

Comprender cómo la especialización judicial incide en la tutela efectiva de derechos es fundamental para el desarrollo de un sistema de justicia eficaz, accesible y coherente, en especial en una sociedad que demanda respuestas rápidas y justas ante vulneraciones de derechos.

La investigación se orienta a responder si las judicaturas especializadas en primera y segunda instancia contribuyen efectivamente a la celeridad, coherencia y calidad en la resolución de casos constitucionales, aspectos clave para la consolidación de un estado de derecho democrático (Pérez-Liñán & Castagnola, 2018).

En el contexto ecuatoriano, el modelo garantista de la Constitución de 2008 otorga un valor preponderante a la justicia constitucional y a las garantías jurisdiccionales (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos depende en gran medida de la capacidad de los jueces y del diseño de los órganos judiciales para interpretar y aplicar de manera adecuada las normas y principios constitucionales.

La justificación de este estudio también se encuentra en la importancia de evaluar si la especialización judicial reduce los tiempos de tramitación y aumenta la uniformidad en los criterios, lo que contribuye a una mayor seguridad jurídica y evita interpretaciones contradictorias (Garzón Valarezo, 2022). Al ser la Corte Constitucional y las judicaturas especializadas las instancias encargadas de velar por la constitucionalidad de las decisiones judiciales, es imprescindible analizar su eficacia y eficiencia para garantizar un acceso adecuado a la justicia en temas de derechos fundamentales (Ponce & Pineda, 2021).

Asimismo, el estudio es relevante porque permite identificar desafíos y áreas de mejora en la especialización judicial, tales como la capacitación continua de jueces, la asignación de recursos y la distribución de la carga procesal; estos aspectos son necesarios para que la especialización en materia constitucional cumpla con los objetivos para los que fue creada.

La percepción de los usuarios del sistema judicial, un aspecto también explorado en esta investigación aporta información valiosa sobre la accesibilidad, imparcialidad y eficacia de las judicaturas, lo cual es esencial para la confianza ciudadana en el sistema de justicia. Además, este análisis contribuye a la literatura jurídica y proporciona datos empíricos que pueden ser útiles para reformas y políticas públicas en el ámbito de la justicia y los derechos humanos. En resumen, esta investigación es fundamental para evaluar el impacto de la especialización en el sistema de justicia constitucional ecuatoriano, consolidando el conocimiento y fomentando mejoras que beneficien la efectivización de los derechos fundamentales.

2. CAPITULO II

2.1.MARCO TEÓRICO

2.1.1. Los derechos constitucionales en el estado ecuatoriano: un enfoque garantista y transformador

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en Montecristi en 2008, marcó un punto de inflexión en la historia constitucional del país, al declarar la transición hacia un Estado constitucional de derechos y justicia (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este modelo implica el reconocimiento de los derechos como el eje central de la organización política, jurídica y social del estado; en este contexto, los derechos constitucionales no solo son normas programáticas, sino mandatos exigibles directamente ante las autoridades públicas y los órganos jurisdiccionales.

Los derechos constitucionales ecuatorianos se caracterizan por su aplicación inmediata, su interdependencia, progresividad, justiciabilidad y su interpretación favorable al titular del derecho (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 11). Además, el principio de universalidad garantiza que todos los individuos, sin discriminación alguna, sean titulares de los derechos reconocidos constitucionalmente.

La Carta Magna amplía el contenido tradicional de los derechos fundamentales e incorpora nuevas generaciones de derechos, entre ellos los derechos de la naturaleza, los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas y los derechos del buen vivir (sumak kawsay), lo que convierte al texto constitucional en uno de los más avanzados en América Latina (Ramírez, 2022).

Los derechos constitucionales reconocidos en la Carta Magna ecuatoriana presentan ciertos elementos estructurales esenciales, que son comunes en la teoría jurídica contemporánea (Ferrajoli, 2016):

Titularidad: todos los individuos, colectivos y la naturaleza misma son sujetos de derechos (CRE, 2008, arts. 10 y 71).

Contenido: cada derecho incluye un conjunto de facultades jurídicas protegidas por el ordenamiento.

Sujeto obligado: principalmente el Estado, pero también los particulares en ciertos casos.

Garantía: la existencia de mecanismos normativos y jurisdiccionales para exigir su cumplimiento.

Límites: ningún derecho es absoluto; su ejercicio se sujeta a principios como la proporcionalidad y la no afectación a terceros (CRE, 2008, art. 11.6).

Además, la Constitución establece que los derechos deben ser interpretados de forma progresiva, pro persona, e integral (CRE, 2008, art. 11.5), lo que garantiza una visión dinámica y protectora.

En el estado constitucional ecuatoriano, los derechos no se conciben como simples garantías negativas frente al poder, sino como instrumentos de transformación social, cuya finalidad es garantizar una vida digna, con justicia social, interculturalidad y equidad, cuyos principales objetivos son:

Asegurar la dignidad humana, fundamento supremo del ordenamiento jurídico (CRE, 2008, art. 3).

Promover la igualdad sustantiva, eliminando las barreras estructurales que impiden el goce efectivo de derechos (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Proteger a los grupos de atención prioritaria, reconociendo su vulnerabilidad histórica.

Reconocer la naturaleza como sujeto de derechos, incorporando un paradigma ecológico-jurídico sin precedentes (CRE, 2008, arts. 71–74).

Este enfoque convierte a los derechos en herramientas para garantizar la justicia material, más allá de la formalidad legalista.

La Constitución no adopta una división rígida entre generaciones de derechos, sino que los agrupa de forma funcional en los siguientes bloques:

Derechos del buen vivir: salud, educación, vivienda, cultura, trabajo, ambiente sano, agua.

Derechos de libertad: integridad personal, libertad de expresión, de asociación, de tránsito, debido proceso.

Derechos de participación: acceso a la información pública, control ciudadano, consulta previa.

Derechos de grupos de atención prioritaria: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas privadas de libertad.

Derechos de la naturaleza: reconocidos como sujetos de derechos, con la posibilidad de ser representados judicialmente.

Esta clasificación refleja una visión intercultural, pluralista y garantista del constitucionalismo ecuatoriano, que trasciende la visión liberal clásica de derechos individuales.

Es importante recalcar que la efectividad de los derechos constitucionales depende de la existencia de garantías jurisdiccionales; las cuales están establecidas en la misma Constitución; así también en este cuerpo legal se establece garantías normativas, como la interpretación conforme a los derechos, la supremacía constitucional y la prohibición de regresividad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En cuanto a las garantías jurisdiccionales, se consagran mecanismos como:

Acción de protección: defensa frente a actos u omisiones que vulneren derechos.

Hábeas corpus: protección de la libertad personal.

Hábeas data: control de información personal.

Acción por incumplimiento: ejecución de normas o sentencias.

Acción extraordinaria de protección: revisión de sentencias judiciales que violen derechos.

Acción de acceso a la información pública (CRE, 2008, arts. 86–94).

Estas acciones están diseñadas para permitir el acceso ágil, gratuito y eficaz a la justicia constitucional, incluso contra actos de particulares que vulneren derechos fundamentales.

Los derechos constitucionales en el estado ecuatoriano constituyen el eje normativo y axiológico del sistema democrático; su reconocimiento amplio, progresista

e inclusivo, exige una interpretación dinámica y una implementación real, con mecanismos accesibles y eficaces.

2.1.2. La Corte Constitucional como garante de derechos constitucionales

Como ya se ha señalado la Constitución de la República del Ecuador de 2008 estableció al estado ecuatoriano como un “Estado constitucional de derechos y justicia”, señalando que el más alto deber del estado es respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En este marco, la Corte Constitucional se erige como la piedra angular para la tutela del orden constitucional y la garantía efectiva de los derechos fundamentales; esta institución, concebida en la Constitución de Montecristi, cumple la función de “máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia” en materia constitucional

La Corte Constitucional, es un órgano autónomo e independiente encargado de garantizar la Supremacía de la Constitución y la vigencia de los derechos. De acuerdo con el artículo 429 de la Constitución, la Corte es el máximo órgano de control e interpretación constitucional en el país, con jurisdicción nacional y sede en Quito; esto implica que la Corte Constitucional no forma parte de la Función Judicial, sino que constituye una jurisdicción autónoma especializada en justicia constitucional.

Su naturaleza obedece al modelo de justicia constitucional concentrada, inspirado en las ideas de Hans Kelsen, en la cual un tribunal específico es el guardián último de la Constitución y resuelve en forma exclusiva las cuestiones de constitucionalidad de leyes y actos del poder público; este diseño contrasta con el sistema difuso de control constitucional como por ejemplo el de EE.UU y responde a la

necesidad de un árbitro supremo en materia constitucional que garantice uniformidad en la interpretación de la Norma Suprema y protección efectiva de los derechos en ella consagrados.

En cuanto a su composición y forma de designación, la Constitución establece que la Corte se integra por nueve miembros (juezas o jueces constitucionales); quienes ejercen sus funciones en Pleno y en Salas conforme lo determine la ley; la duración del período es de nueve años sin reelección inmediata, renovándose por tercios cada tres años

Este mecanismo de renovación escalonada busca garantizar la continuidad y estabilidad jurisprudencial, evitando una renovación total que politice súbitamente al organismo. Los requisitos para ser juez constitucional, detallados en el artículo 433, incluyen la nacionalidad ecuatoriana, el ejercicio de los derechos políticos, título universitario en Derecho, al menos diez años de experiencia en el campo jurídico (ya sea en el libre ejercicio profesional, la judicatura o la docencia) y una probidad y ética notorias. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Es importante destacar que se excluye expresamente a quienes hayan pertenecido en los últimos diez años a la directiva de partidos políticos, con el fin de reforzar la imparcialidad. La selección de los jueces constitucionales se realiza mediante un concurso público de méritos y oposición, organizado por una comisión calificadora autónoma. Dicha comisión está integrada por seis delegados, dos designados por cada una de las siguientes funciones del Estado: la Legislativa, la Ejecutiva, y la de Transparencia y Control Social.

Cada función presenta candidaturas, las cuales son sometidas a escrutinio público, con veeduría ciudadana e instancias de impugnación, para finalmente elegir a

los magistrados mejor calificados. Este mecanismo, innovador respecto a la Constitución anterior (1998) donde los magistrados del entonces Tribunal Constitucional eran designados directamente por el Congreso, busca diluir cuotas político-partidistas y dotar a la Corte de mayor independencia. Asimismo, los jueces constitucionales gozan de fuero especial en materia penal: solo pueden ser acusados por la Fiscalía General y juzgados por el pleno de la Corte Nacional de Justicia, requiriéndose mayoría calificada para condenarlos

Estas disposiciones fortalecen la autonomía judicial constitucional, protegiendo a los magistrados de presiones políticas o persecuciones por el contenido de sus decisiones. La propia Corte, en una resolución interpretativa de 2011, enfatizó que para salvaguardar la independencia, sus jueces no pueden ser objeto de responsabilidad penal por las opiniones o votos emitidos en el ejercicio de su cargo

Doctrinariamente, la existencia de un tribunal constitucional responde al principio de supremacía constitucional, formulado en el artículo 424 de la Constitución, el cual dispone que la Constitución prevalece sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico; es así que para hacer realidad dicha supremacía, se requiere un órgano garante capaz de anular leyes o actos contrarios a la Constitución y resolver conflictos de interpretación. La Corte Constitucional encuentra aquí su fundamento: es la institución llamada a vigilar que los derechos no sean letra muerta, sino que tengan aplicación directa e inmediata en la práctica

La Constitución de la República consagra en el artículo 11.3 que los derechos “serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial” (CR, 2008), sin que se puedan imponer requisitos no

previstos en la Constitución o la ley; este mandato refuerza la función de los jueces de la Corte Constitucional de actuar como garantes expeditos de los derechos.

La Corte encarna, por tanto, la materialización del constitucionalismo garantista que inspira la Carta de 2008: es el custodio último de la Constitución y de los derechos, con la autoridad para frenar actos inconstitucionales y exigir a todos los poderes públicos la observancia del orden constitucional.

Desde su creación la Corte Constitucional, se ha consolidado como la institución clave para la garantía de los derechos constitucionales y la preservación del ordenamiento superior del país (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Su diseño orgánico y competencial forjado en una Constitución de espíritu garantista le confiere las herramientas necesarias para ejercer un control amplio sobre la constitucionalidad de normas y actos, así como para intervenir en la solución de conflictos y la protección directa de derechos fundamentales (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

A lo largo de poco más de una década, la Corte ha asumido con decisión su rol de máximo guardián de la Constitución, dictando jurisprudencia que no solo ha invalidado normas contrarias al texto constitucional, sino que ha expandido el horizonte de los derechos en la práctica (Ramírez, 2024). El análisis doctrinario revela que la naturaleza independiente y especializada de la Corte, sumada a sus garantías de autonomía, busca asegurar que sus magistrados actúen con imparcialidad y conocimiento técnico, ajenos a presiones coyunturales (Salgado Pesantes, 2013).

Si bien en los primeros años se cuestionó la verdadera independencia de la Corte, particularmente durante la transición política tras la Constituyente de Montecristi, las reformas y los concursos posteriores han tendido a fortalecer su

legitimidad y confianza ante la ciudadanía (Corte Constitucional del Ecuador, 2020). La experiencia de nuestro país ilustra la importancia de diseñar adecuadamente el proceso de selección de jueces constitucionales, de manera meritocrática y plural, para lograr un tribunal robusto en lo jurídico y respetado en lo público (Valencia, 2022).

Normativamente, la Corte cuenta con competencias expansivas que le permiten proteger los derechos en múltiples frentes: impidiendo la vigencia de leyes inconstitucionales, ordenando a las autoridades cumplir sus deberes constitucionales, reparando violaciones de derechos cometidas por otros jueces, y estableciendo líneas jurisprudenciales vinculantes que sirven de guía a todo el sistema judicial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008, arts. 436–440). Este entramado de funciones la convierte, en palabras simples, en el garante supremo de la Constitución y los derechos (Ferrajoli, 2016).

Cada una de sus atribuciones ha sido pensada para cubrir algún flanco de posible lesión a la supremacía constitucional o a los derechos: desde la omisión legislativa hasta el abuso ejecutivo, desde la negligencia judicial hasta la desobediencia de sentencias internacionales, ninguna zona queda fuera del alcance del control constitucional (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

El rol central de la Corte en la protección de los derechos fundamentales se manifiesta en su capacidad para responder a las demandas de justicia de grupos vulnerables o minoritarios y para afianzar la vigencia del Estado de derecho frente a eventuales excesos de las mayorías políticas. Los casos emblemáticos analizados —matrimonio igualitario, aborto por violación, derechos de la naturaleza, entre otros— dan cuenta de una Corte proactiva y garante, que no teme adoptar decisiones contracorriente cuando el respeto a la dignidad humana y los mandatos constitucionales

así lo exigen (Corte Constitucional del Ecuador, 2019; Human Rights Watch, 2021; Centro para la Diversidad Biológica, 2021).

Estas decisiones han tenido profundo impacto social, removiendo obstáculos legales que impedían a ciertos colectivos ejercer plenamente sus derechos, y obligando a actualizar el orden jurídico a la luz de los principios constitucionales de igualdad, libertad, integridad y buen vivir (Ramírez, 2024).

No obstante, el camino no ha estado libre de desafíos. La Corte ha debido lidiar con tensiones políticas, resistencias culturales y dificultades para la ejecución de sus fallos. Ha aprendido de tropiezos —como la complacencia inicial con reformas políticas discutibles y ha corregido rumbos para reafirmarse como órgano contra mayoritario cuando hace falta, y facilitador de consensos constitucionales cuando es posible (Salgado Pesantes, 2013).

En su función de garante, ha interiorizado que la legitimidad de la justicia constitucional descansa tanto en la solidez jurídica de sus argumentos como en la transparencia y prudencia con que ejerce su inmenso poder. Mirando en perspectiva, la jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha contribuido a afianzar un modelo de constitucionalismo vivo, donde la Constitución de 2008 no es un documento estático, sino una herramienta habilitante de cambios jurídicos y sociales orientados por los derechos (Ferrajoli, 2016; Valencia, 2022).

La Corte ha sido la intérprete por excelencia de ese proceso, modulando la relación entre la norma suprema y la realidad. Su impacto trasciende las fronteras nacionales: varias de sus sentencias son referenciadas en el contexto latinoamericano, aportando a debates globales, como el reconocimiento de los derechos de la naturaleza o

la protección de grupos LGBTI (Ramírez, 2024; Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

El papel de la Corte Constitucional ha sido y seguirá siendo determinante para que la promesa contenida en la Constitución; en ese amplio catálogo de derechos y garantía, se traduzca en realidades palpables para las personas. Una Constitución garantista requiere guardianes vigilantes: la Corte Constitucional ha asumido dicho rol con creciente madurez institucional, demostrando que la justicia constitucional puede ser el pilar más firme en la construcción de una sociedad libre, justa, digna y equitativa.

2.1.3. Justicia Constitucional en el Ecuador y Protección de Derechos fundamentales

La justicia constitucional es la función jurisdiccional destinada para preservar la supremacía de la Constitución, controlar la constitucionalidad de las normas y actos del poder público, y garantizar los derechos fundamentales; este modelo fue fortalecido en el Ecuador con la Constitución de Montecristi, que estableció de manera explícita un estado basado en la primacía del orden constitucional y el respeto a los derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La justicia constitucional es un sistema de protección que busca garantizar que las normas y actos del poder público se ajusten a la Constitución, protegiendo los derechos fundamentales y fortaleciendo el estado de derecho; en el estado ecuatoriano, el desarrollo de la justicia constitucional ha estado marcado por la progresiva consolidación de la Corte Constitucional como el órgano principal de control y garantía de derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este órgano tiene la función de interpretar y asegurar el cumplimiento de la Constitución, además de

supervisar la constitucionalidad de las leyes, actos administrativos y decisiones judiciales, especialmente aquellas que afectan derechos fundamentales.

La Constitución de 2008 introdujo un modelo garantista de protección de derechos, el cual ubica a los derechos humanos en el centro del ordenamiento jurídico y concede amplias competencias a la Corte Constitucional (Corte Constitucional del Ecuador, 2019). En este sentido, la justicia constitucional actúa como un mecanismo de contrapeso al poder y garantiza el cumplimiento de principios fundamentales, tales como la seguridad jurídica, la justicia y la igualdad.

El sistema de justicia constitucional ecuatoriano no se limita al control abstracto de las normas, sino que abarca la tutela efectiva de los derechos mediante las garantías jurisdiccionales, reconocidas entre los artículos 86 y 94 de la Constitución; estos mecanismos han sido desarrollados y fortalecidos por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual ha ampliado su interpretación conforme a los principios de favorabilidad, pro homine y progresividad (Ferrajoli, 2016).

El principio de supremacía constitucional (art. 424 CRE) establece que ninguna norma puede contradecir la Constitución, y que esta prevalece incluso sobre tratados internacionales contrarios a su contenido (Ramírez, 2020). Asimismo, el artículo 426 establece la aplicación directa e inmediata de la Constitución, otorgando fuerza normativa a sus disposiciones, lo cual legitima el actuar de los jueces constitucionales en defensa de los derechos.

Las funciones de la Corte están establecidas en el artículo 436 de la Constitución e incluyen:

Conocer y resolver acciones públicas de inconstitucionalidad contra normas y actos del poder público.

Emitir dictámenes de constitucionalidad sobre proyectos de reforma, tratados internacionales y consultas populares.

Desarrollar jurisprudencia vinculante sobre derechos y garantías.

Resolver acciones extraordinarias de protección y por incumplimiento.

Controlar la constitucionalidad de los estados de excepción.

Este conjunto de atribuciones la convierte en el núcleo del sistema de justicia constitucional ecuatoriano, ya que no solo protege el texto constitucional, sino también la vigencia práctica de los derechos fundamentales (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

La Corte ha emitido sentencias emblemáticas que muestran su capacidad transformadora. Por ejemplo:

En el caso No. 10-18-CN/19, la Corte reconoció el matrimonio entre personas del mismo sexo, declarando la inconstitucionalidad de la restricción por orientación sexual, en aplicación del principio de igualdad y no discriminación (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

En el caso No. 34-19-IN/21, despenalizó el aborto por violación, garantizando los derechos a la dignidad, integridad personal y no revictimización de las mujeres (Human Rights Watch, 2021).

En el caso Los Cedros (1149-19-EP/21), protegió los derechos de la naturaleza, declarando la inconstitucionalidad de actividades mineras en un bosque protegido, aplicando el principio de precaución ambiental (Ramírez, 2024).

Estas decisiones evidencian una Corte activa, contra mayoritaria y garante de sectores históricamente excluidos, cumpliendo así su rol dentro de un constitucionalismo transformador.

Si bien la Corte Constitucional es el máximo órgano de control constitucional, la protección inmediata y cotidiana de los derechos recae principalmente en las unidades judiciales de primer nivel de la Función Judicial, donde se activan y resuelven las acciones constitucionales de forma inicial. Esta distribución funcional convierte a los jueces ordinarios en garantes primarios de los derechos, lo cual exige una práctica jurisdiccional coherente con los principios de la Constitución y el bloque de constitucionalidad (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

La Constitución reconoce a todas las juezas y jueces del país la competencia para conocer y resolver las garantías jurisdiccionales de forma directa e inmediata, sin necesidad de remisión previa a instancias superiores (art. 86 CRE). Esta disposición se desarrolla en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), la cual establece que los jueces de primer nivel de las unidades judiciales civiles, penales, de familia, niñez y adolescencia, entre otras, son competentes para tramitar acciones como la acción de protección, hábeas corpus, hábeas data y acceso a la información (LOGJCC, 2009, arts. 39–62).

El principio de desconcentración de la justicia constitucional implica que no es necesario acudir a la Corte Constitucional para que se activen estas garantías, sino que la protección de derechos puede comenzar en la unidad judicial más cercana al

ciudadano. Esta lógica descentralizada fortalece el acceso efectivo a la justicia y descongestiona los órganos superiores.

Uno de los principales avances del constitucionalismo ecuatoriano es el reconocimiento de que la protección de los derechos no se restringe a los tribunales constitucionales, sino que es una función transversal de todo el sistema judicial; así, el artículo 11 numeral 3 de la Constitución establece que los derechos serán de aplicación directa e inmediata por cualquier servidora o servidor judicial o administrativo.

Este principio refuerza el rol de los jueces de primer nivel como garantes constitucionales, y les obliga a aplicar la Constitución incluso por encima de la ley ordinaria cuando esta sea contraria a los derechos. La Corte Constitucional ha ratificado este criterio en sentencias como la No. 0507-12-EP, en la cual enfatizó que “todos los jueces del país están facultados y obligados a inaplicar normas inconstitucionales” (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

Las principales garantías que se activan en las unidades judiciales de primer nivel de los órganos jurisdiccionales de la Función Judicial; son:

Acción de protección: mecanismo que procede ante violaciones de derechos constitucionales por parte de autoridades o particulares en ejercicio de funciones públicas (CRE, art. 88). Es el instrumento más utilizado en el ámbito jurisdiccional y se caracteriza por su carácter urgente, informal y reparador.

Hábeas corpus: procede ante detenciones ilegales o condiciones inadecuadas de privación de libertad. Los jueces de primer nivel, especialmente en materias penales y garantías penitenciarias, han tenido un papel clave en su aplicación reciente, sobre todo frente a la crisis carcelaria (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Hábeas data: protege el derecho a conocer, actualizar y eliminar información personal; esta acción se tramita en unidades judiciales con competencia en garantías constitucionales o civiles.

Acción de acceso a la información pública: garantiza que toda persona acceda a datos en poder del Estado, incluso en ausencia de una motivación formal.

En todos los casos, el procedimiento debe seguir los principios de gratuidad, celeridad, informalidad, imparcialidad, y eficacia, y el juez debe resolver en un plazo máximo de veinte días (LOGJCC, arts. 12 y 13).

Si bien los jueces de primer nivel resuelven en primera instancia, sus decisiones pueden ser apeladas ante cortes provinciales. Además, la Corte Constitucional realiza un control de legalidad mediante los procesos de selección de sentencias para revisión, lo que permite generar jurisprudencia vinculante aplicable a todos los operadores judiciales (CRE, art. 436.6).

La Corte ha anulado fallos emitidos en primera instancia que vulneraron el contenido de los derechos por interpretación restrictiva o falta de motivación. Por ejemplo, en la Sentencia No. 012-19-SEP-CC, la Corte corrigió una decisión de una unidad judicial que había desestimado una acción de protección por considerar que existía una “vía ordinaria” previa, recordando que la existencia de otras vías no impide el uso de garantías cuando se trata de proteger derechos fundamentales (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

Pese a los avances, la justicia constitucional; aún existen críticas sobre presiones políticas en el nombramiento de jueces constitucionales, especialmente en períodos de transición (Salgado Pesantes, 2013). También se hace énfasis a las barreras geográficas,

económicas y culturales limitan el uso de las garantías constitucionales por parte de poblaciones rurales o indígenas.

Superar estos retos requiere fortalecer la institucionalidad, fomentar la educación jurídica ciudadana y consolidar el uso de estándares internacionales en la interpretación de derechos (Valencia, 2022). Y en el caso del nuestro país se ha impulsado la creación de judicaturas

La justicia constitucional en Ecuador se ha constituido en uno de los pilares fundamentales para la vigencia de los derechos y el funcionamiento del estado democrático. La Corte Constitucional, con sus amplias competencias y su jurisprudencia transformadora, ha desempeñado un papel clave en la materialización de la supremacía constitucional y en la protección de los sectores más vulnerables; no obstante, su eficacia y legitimidad dependen del compromiso sostenido con la independencia, la transparencia, el acceso efectivo a la justicia y la ejecución de sus decisiones. En este contexto, la justicia constitucional no solo interpreta la norma, sino que da vida al ideal de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

2.1.4. Especialización de Judicaturas en materia Constitucional

El fortalecimiento de la justicia constitucional en el estado ecuatoriano ha motivado el diseño e implementación de judicaturas especializadas en materia constitucional en los órganos de justicia ordinaria; puesto que, la experiencia práctica ha demostrado que muchos jueces ordinarios de primer nivel de las unidades judiciales de los órganos jurisdiccionales de la Función Judicial, carecen de formación especializada en materia constitucional, lo cual ha dado lugar a interpretaciones restrictivas o erróneas de los derechos fundamentales (Valencia, 2021).

Ante ello, ha surgido el debate sobre la necesidad de establecer judicaturas especializadas en materia constitucional, tanto en primera como en segunda instancia; estas unidades buscarían fortalecer la tutela efectiva de los derechos mediante una atención técnica, uniforme y prioritaria de las garantías jurisdiccionales, contribuyendo a la consolidación del Estado constitucional.

El artículo 172 de la Constitución exige que los jueces y juezas administren justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley, en ese orden jerárquico. Asimismo, el artículo 86 establece que toda persona podrá promover acciones ante jueces competentes cuando considere que se han vulnerado sus derechos constitucionales, sin exigencias formales ni condiciones especiales (CRE, 2008).

En este contexto, la especialización judicial responde a la necesidad de que los jueces cuenten con la formación técnica necesaria para conocer, interpretar y aplicar correctamente los estándares constitucionales y de derechos humanos. Ferrajoli (2016) sostiene que la especialización es una garantía institucional para asegurar decisiones más coherentes, fundamentadas y protectoras del contenido esencial de los derechos.

Además, la Corte Constitucional ha señalado, en varias sentencias, la importancia de que las decisiones judiciales en materia constitucional se dicten con criterios uniformes, racionales y fundamentados en los principios constitucionales (Corte Constitucional del Ecuador, 2020). Esto refuerza la necesidad de unidades que cuenten con jueces capacitados en la materia.

La especialización de las judicaturas se basa en la premisa de que la complejidad de los casos de derechos constitucionales requiere conocimientos y habilidades específicas que solo pueden desarrollarse mediante formación continua y experiencia en

la materia. La implementación de judicaturas especializadas en primera y segunda instancia en materia constitucional busca asegurar que los casos relacionados con derechos fundamentales sean tratados por jueces con una comprensión profunda de los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos (Garzón Valarezo, 2022).

La especialización también permite que los jueces manejen criterios consistentes y aplicables en casos similares, promoviendo así la coherencia jurisprudencial, la cual es fundamental para la seguridad jurídica y la igualdad ante la ley (Pérez-Liñán & Castagnola, 2018). Esta coherencia resulta especialmente relevante en el contexto ecuatoriano, donde la interpretación de la Constitución y la aplicación de los derechos fundamentales es una tarea compleja y de alto impacto social y político.

En cumplimiento de los resultados que obtuvo la pregunta 2 de la Consulta Popular de 21 de abril de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, este 24 de enero de 2025, la creación de 17 dependencias judiciales especializadas en materia Constitucional a escala nacional, conforme el siguiente detalle dado por el Consejo de la Judicatura:



Ubicación de 5 Unidades Judiciales Especializadas de primera instancia				
Pichincha	El Oro	Los Ríos	Manabí	Galápagos

Ubicación de 7 Unidades Judiciales Distritales Especializadas de primera instancia						
Azuay	Tungurahua	Guayas	Imbabura	Loja	Orellana	Santo Domingo de los Tsáchilas

Ubicación de 5 Salas Distritales Especializadas de segunda instancia				
Azuay	Tungurahua	Guayas	Santo Domingo de los Tsáchilas	Pichincha

Fuente: Página web Consejo de la Judicatura

(<https://www.funcionjudicial.gob.ec/el-pleno-del-consejo-de-la-judicatura-creo-dependencias-judiciales-especializadas-en-materia-constitucional/>)

Los jueces de las diferentes dependencias comenzarán sus labores con carga procesal cero; en este marco, las autoridades también aprobaron el número de juzgadores, secretarios y ayudantes judiciales que se requiere para las nuevas dependencias.

Dependencias

	Jueces	Secretarios	Ayudantes judiciales
Unidades Judiciales	26	26	26
Salas Especializadas	24	8	24

Las áreas técnicas determinaron que para la creación y puesta en marcha de estas dependencias se requieren más de USD 9 millones.

De acuerdo a la resolución, tras un año de la puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias, se realizarán los análisis de carga procesal y dimensionamiento con el objetivo de determinar la pertinencia o no de modificar, reorganizar o

incrementar dichas dependencias o juzgadores. Además, se generarán los instrumentos necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias respecto a los sistemas de turnos. Asimismo, para la atención telemática y presencial en los lugares que no cuenten con dependencias judiciales propias, la fijación de tribunales en segunda instancia, entre otros.

También se pondrán en marcha acciones inmediatas a fin de ejecutar el concurso público de méritos y oposición respectivo para la conformación del banco de elegibles de jueces constitucionales en ambas instancias. (Consejo de la Judicatura, 2025)

2.1.5. Posibles ventajas del establecimiento de judicaturas constitucionales

Entre los beneficios que traería la implementación de judicaturas especializadas en materia constitucional se destacan:

Mayor coherencia jurisprudencial: las unidades especializadas aplicarían de forma uniforme la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional, evitando contradicciones entre jueces de diferentes materias.

Reducción de la dispersión interpretativa: al concentrar la competencia en jueces capacitados, se reduce la interpretación arbitraria o incorrecta de los derechos.

Agilización procesal: una judicatura enfocada en derechos puede dictar sentencias en plazos más razonables, disminuyendo la mora judicial en materia de garantías (Ramírez, 2022).

Profesionalización judicial: se incentiva la formación continua de operadores de justicia en materia constitucional y de derechos humanos.

Fortalecimiento del acceso a la justicia: las personas contarían con jueces que comprenden con mayor profundidad los estándares nacionales e internacionales de protección.

Aunque la Corte Constitucional es el máximo órgano de control y administración de la justicia constitucional, no puede asumir directamente todas las causas que involucran derechos. Su función es principalmente jurisprudencial y de interpretación, mientras que la garantía directa recae en los jueces ordinarios (Corte Constitucional, 2023).

Por ello, la Corte ha exhortado en varios pronunciamientos a las autoridades de la Función Judicial y del Consejo de la Judicatura a crear unidades judiciales especializadas en derechos constitucionales y garantías jurisdiccionales (Sentencia No. 0404-13-EP/20). Esta recomendación ha sido interpretada como una necesidad institucional para reforzar el principio de tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 75 de la Constitución.

2.1.6. Impacto de las Judicaturas Especializadas en la Efectivización de Garantías Jurisdiccionales

El fundamento de la especialización judicial en materia constitucional en primera instancia es el principio de tutela judicial efectiva (art. 75 CRE) impone al estado la obligación de garantizar mecanismos judiciales oportunos, accesibles y eficaces para proteger los derechos. Para ello, no basta con reconocer los derechos formalmente; se requiere una estructura judicial capacitada y especializada que garantice su ejecución concreta (Ferrajoli, 2016).

La especialización judicial en materia constitucional permitiría que los mecanismos de protección de derechos constitucionales como son las garantías

jurisdiccionales sean conocidas y resueltas por jueces con formación en derechos humanos y jurisprudencia constitucional, reduciendo así el margen de error, garantizando uniformidad y aumentando la confianza ciudadana en la justicia (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

El posible impacto de la especialización en la efectividad de las garantías; puede ser:

Mejora en la calidad de las decisiones

La especialización favorecería decisiones mejor motivadas, alineadas con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y coherentes con los tratados internacionales de derechos humanos. Sentencias como la No. 012-19-SEP-CC han evidenciado cómo una deficiente motivación puede vulnerar el derecho al debido proceso, lo cual puede corregirse con formación especializada (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

Reducción de contradicciones jurisprudenciales

Actualmente, los jueces ordinarios interpretan las garantías constitucionales con criterios dispares. Las judicaturas especializadas podrían homogeneizar criterios, aplicando los precedentes de la Corte y reduciendo la dispersión interpretativa (Ramírez, 2022).

Acceso más efectivo a la justicia constitucional

La especialización implica no solo conocimientos técnicos, sino también un enfoque sensible hacia los derechos de grupos vulnerables, como mujeres, pueblos indígenas y personas LGBTI; esto contribuiría a un acceso más inclusivo e intercultural a la justicia (Valencia, 2021).

Descongestión de la Corte Constitucional

Al confiar a judicaturas especializadas la resolución eficiente y técnicamente sólida de garantías, la Corte Constitucional podría centrarse en su rol de interpretación, revisión de casos emblemáticos y generación de jurisprudencia estructural, como lo ha venido señalando en sus informes anuales (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

La efectivización de las garantías jurisdiccionales depende en gran medida de la capacidad del sistema judicial para responder de manera rápida y adecuada a las vulneraciones de derechos; en este sentido, la creación de judicaturas especializadas en materia constitucional en primera y segunda instancia ha sido un paso importante en Ecuador. Estudios previos muestran que la especialización permite a los jueces desarrollar una interpretación más precisa y técnica de los principios constitucionales, lo cual contribuye a una protección más robusta de los derechos fundamentales (Pérez-Liñán & Castagnola, 2018).

Sin embargo, la efectividad de estas judicaturas depende también de factores como la capacitación continua de los jueces, la disponibilidad de recursos y una adecuada distribución de la carga procesal (Garzón Valarezo, 2022). La especialización puede facilitar la unificación de criterios en la interpretación de derechos, lo cual es esencial para evitar interpretaciones contradictorias que puedan afectar la seguridad jurídica de los ciudadanos (Ponce & Pineda, 2021). De este modo, el análisis de los efectos de estas judicaturas especializadas en la efectivización de garantías jurisdiccionales constituye un paso necesario para evaluar y mejorar el sistema de justicia constitucional en Ecuador.

La creación de judicaturas especializadas en materia constitucional representa una oportunidad histórica para profundizar el alcance de la justicia constitucional y

garantizar la efectivización de los derechos fundamentales; su implementación técnica, normativa y territorial contribuiría significativamente a que las garantías jurisdiccionales sean más accesibles, eficaces y coherentes, fortaleciendo así la legitimidad del sistema de justicia en su conjunto. Este cambio responde a una necesidad institucional urgente: que los derechos no solo estén escritos, sino que sean realmente protegidos y garantizados en la práctica diaria de los tribunales.

3. CAPITULO III

3.1.METODOLOGÍA

La investigación emplea un enfoque mixto, combinando tanto el análisis cualitativo como el cuantitativo para obtener una visión integral de los efectos de las judicaturas especializadas.

Cuantitativo: Este enfoque permite medir variables específicas, como los tiempos de resolución de casos, la frecuencia de utilización de las diferentes garantías jurisdiccionales y la percepción de abogados sobre la eficiencia y efectividad de las judicaturas especializadas.

Cualitativo: A través de entrevistas semiestructuradas a juez de primer nivel de las Unidades Judiciales del Cantón Guaranda, se obtuvieron datos cualitativos que permitieron explorar percepciones, experiencias y opiniones sobre la especialización judicial en materia constitucional. Esta información permitió comprender los factores subjetivos que influyen en la aplicación de las garantías jurisdiccionales.

3.1.1. Método de la Investigación

Método Exegético: Este método se empleó para el análisis detallado de la normativa que regula las judicaturas especializadas y las garantías jurisdiccionales en el Ecuador. A través de la exégesis de la Constitución de 2008 y la legislación secundaria, se busca interpretar los principios y fundamentos legales que respaldan la especialización judicial en materia constitucional.

Método Analítico: Se analiza como las actuales instancias de aplicación de las garantías jurisdiccionales interpretan y aplican las garantías jurisdiccionales; este método permite identificar tendencias jurisprudenciales, coherencias y posibles inconsistencias en la protección de los derechos fundamentales.

3.1.2. Tipo de Investigación

Descriptiva: La investigación describe el contexto y la estructura de las judicaturas especializadas en materia constitucional en el estado ecuatoriano, así como sus procedimientos y la normativa que regula su funcionamiento. A través de la descripción, se pretende proporcionar una visión clara de los elementos que integran el sistema de justicia constitucional en primera y segunda instancia.

Explicativa: Este tipo de investigación permite analizar los factores que influirán en el funcionamiento de las judicaturas especializadas y su impacto en la efectivización de las garantías jurisdiccionales; se busca explicar cómo la especialización de estas judicaturas afecta la eficiencia, celeridad y calidad en la protección de los derechos constitucionales.

Analítica: Mediante un análisis detallado de las decisiones y procesos de las judicaturas actuales que resuelven casos constitucionales, se pretende identificar patrones, coherencias y discrepancias en la interpretación y aplicación de las garantías jurisdiccionales. Este análisis contribuirá a una comprensión más profunda de los efectos de la especialización en la administración de justicia.

3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Para obtener información tanto cualitativa como cuantitativa, se utilizaron las siguientes herramientas:

Encuestas: Se aplicaron encuestas a abogados en libre ejercicio profesional, especialmente aquellos con experiencia en derecho constitucional; estas incluyen preguntas sobre la visión y percepción con respecto a la eficiencia, accesibilidad y efectividad de las judicaturas especializadas en la protección de los derechos

constitucionales. La recolección de estos datos permitió obtener un panorama general sobre la aceptación y valoración del sistema de judicaturas especializadas.

Entrevistas Semiestructuradas: Se realizaron entrevistas a jueces de las unidades judiciales. Las entrevistas explorarán sus experiencias y opiniones sobre la aplicabilidad de las garantías constitucionales.

3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

El criterio de inclusión para aplicar las herramientas de campo de apoyo para el desarrollo de la investigación gira con respecto al conocimiento del tema, se tomó en cuenta a profesionales del derecho que residan en el cantón Guaranda con conocimiento en el área de estudio; esto es: en lo que respecta a las entrevistas, se aplicaron a Jueces de primer nivel de las unidades judiciales del Cantón Guaranda en un número de 2; quienes con su vasto conocimiento en el tema aportaron al desarrollo de la investigación objetivamente.

En cuanto a las encuestas se tomó en cuenta a 50 abogados en libre ejercicio profesional del Cantón Guaranda con la característica de que tengan conocimiento en el área de derecho constitucional; para que emitan su criterio con respecto a la aplicabilidad de las garantías jurisdiccionales; todo esto, previo a la elaboración de un cuestionario técnicamente elaborado para que el resultado de lo consultado aporte positivamente a la investigación.

3.1.4. Población y Muestra

Entrevistas: 2 jueces de primer nivel de Unidades Judiciales del Cantón Guaranda.

Encuestas: 50 abogados en libre ejercicio con experiencia en derecho constitucional del sector urbano del cantón Guaranda Provincia de Bolívar.

Localización geográfica del estudio: Casco Urbano, Cantón Guaranda,
Provincia de Bolívar.

4. CAPITULO IV

4.1.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.1. Resultados

Entrevista

Entrevistados: Dra. Zoila Noboa Flores – Jueza – Entrevistada 1

Dr. Daniel Villacis - Juez – Entrevistado 2

Jueces de primer nivel de Unidades Judiciales del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

PREGUNTA	RESPUESTA
¿A su criterio personal cuál será el impacto del establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional en la eficiencia de la resolución de casos relacionados con derechos fundamentales?	Entrevistada 1: Apoyo a las Unidades Judiciales y descongestión en materia Constitucional, el aporte de la especialidad en el tratamiento de las causas es muy importante Entrevistado 2: Lo primero es la confianza se ampliará en las personas al tener jueces especializados en materia constitucional para que garanticen sus derechos constitucionales, habrá celeridad de lo que conozco-
¿De qué manera contribuirán las judicaturas especializadas en	Entrevistada 1: Insisto la especialidad en un juzgador es

<p>materia constitucional a la coherencia y uniformidad de los criterios jurisprudenciales?</p>	<p>absolutamente importante para resolver las causas, más al tratarse de derechos constitucionales fundamentales.</p> <p>Entrevistado 2: Coherencia siempre ha existido en las Resoluciones de las Acciones presentadas, al implementarse juzgados especializados en materia constitucional, será más uniforme y obedecerá a protocolos y cumplimiento de la ley como se lo ha venido haciendo.</p>
<p>¿En qué medida el establecimiento de juzgados especializados en materia constitucional facilitará el acceso a la justicia para los ciudadanos en casos de derechos constitucionales?</p>	<p>Entrevistada 1: El acceso a la justicia siempre ha estado presente, pues no se puede negar a ningún ciudadano el acceso a la justicia; el artículo 169 de la Constitución de la República determina el principio del sistema procesal que aplica a todas las materias, y los jueces debemos garantizarla. La existencia de juzgados especializados en materia constitucional permitirá que los ciudadanos acudan directamente a las mismas pese que no van a estar en todas las provincias.</p>

	<p>Entrevistado 2: Eso se podrá evaluar únicamente cuando empiecen a funcionar; puesto que no podemos adelantarnos a los hechos. Nosotros los jueces siempre debemos velar por el acceso a la justicia; más sin embargo hoy va a ser directamente a judicaturas especializadas en materia constitucional esa es la diferencia, hay que puntualizar que son en ciertas ciudades en donde se establecerán no en todo el país; es por este motivo que hay que esperar su funcionamiento para medir la facilidad del acceso a la justicia constitucional.</p>
<p>¿Cómo ha evolucionado la protección de derechos fundamentales en el estado ecuatoriano en materia constitucional?</p>	<p>Entrevistada 1: Han avanzado a pasos agigantados, a mi criterio llegando incluso a la existencia de un exceso de derechos constitucionales que sobreprotegen a los ciudadanos incluso en casos de cometer delitos graves.</p> <p>Entrevistado 2: Nuestro país es uno de los estados que reconoce la mayor parte de derechos fundamentales, como todos conocemos hasta la naturaleza es sujeto de derechos desde el año 2008.</p>

<p>¿Qué desafíos enfrenta la implementación de juzgados especializados?</p>	<p>Entrevistada 1: Falta de Infraestructura, recursos económicos, personal, equipamiento.</p> <p>Entrevistado 2: Falta de espacio físico, falta de presupuesto para instaurar estas juzgados de primer nivel en todas las capitales de provincia del país.</p>
<p>¿Cuál es la percepción de los usuarios y profesionales del derecho sobre la implementación de los juzgados especializados en materia constitucional?</p>	<p>Entrevistada 1: Fue el pueblo ecuatoriano quien decidió la creación de juzgados especializados en materia constitucional, por lo tanto la expectativa es grande.</p> <p>Entrevistado 2: La ciudadanía espera buenos resultados, espera que sus derechos sean protegidos inmediatamente, la expectativa es alta.</p>
<p>¿Cómo contribuye la especialización de jueces en temas constitucionales a la efectivización de garantías jurisdiccionales en comparación con la jurisdicción ordinaria?</p>	<p>Entrevistada 1: Contribuye a darle seguridad jurídica a los usuarios, eleva los niveles de credibilidad y confianza a mi criterio.</p> <p>Entrevistado 2: El procedimiento será el mismo, tal vez la ciudadanía que acciona la justicia constitucional para proteger sus derechos fundamentales se</p>

	sentirá más segura tratando sus temas en una judicatura especializada.
--	--

4.1.2. Encuestas

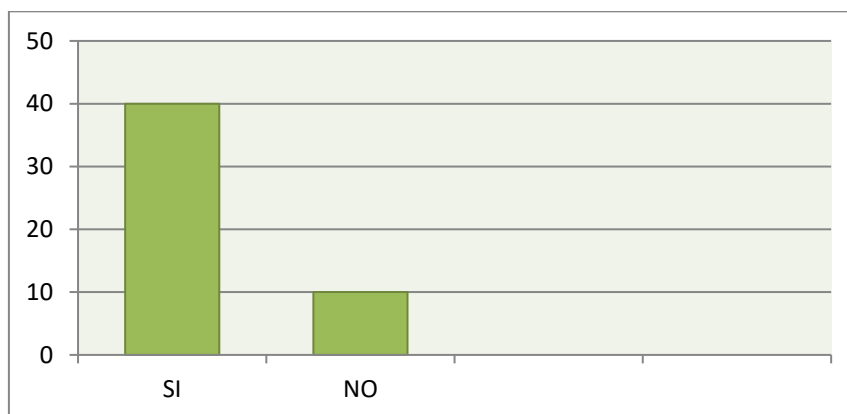
PREGUNTA 1

¿Considera usted que la falta de jueces especializados en materia constitucional en primera instancia ha generado resoluciones deficientes en acciones de garantías?

Tabla No. 1

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>%</i>
<i>40</i>	<i>10</i>	<i>100%</i>

Gráfico No. 1



Investigadora: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: De los cincuenta profesionales encuestados, cuarenta contestan afirmativamente y dicen que si consideran que la falta de jueces especializados en materia constitucional en primera instancia ha generado resoluciones deficientes en acciones de garantías; mientras que 10 contestan de manera negativa.

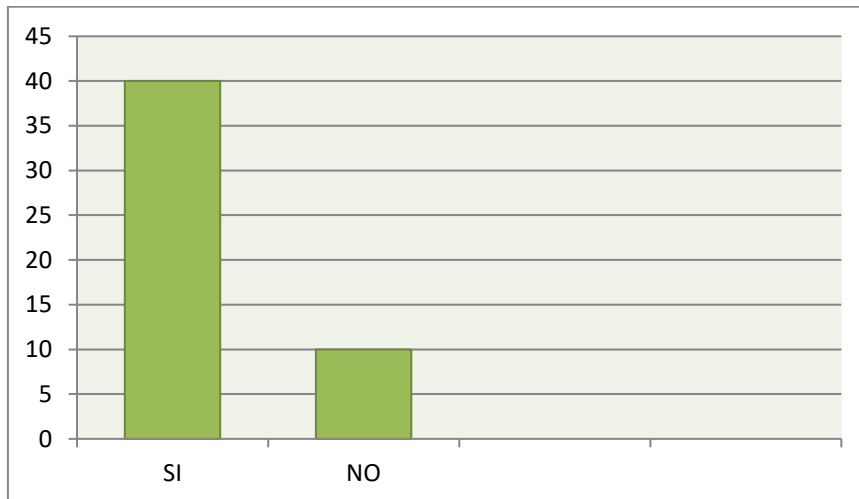
PREGUNTA 2

¿Está de acuerdo con la creación de juzgados especializados en materia constitucional tanto en primera como en segunda instancia dentro de la Función Judicial?

Tabla No. 2

SI	NO	%
40	10	

Gráfico No. 2



Investigador: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Cuarenta profesionales encuestados están de acuerdo con la creación de juzgados especializados en materia constitucional tanto en primera como en segunda instancia dentro de la Función Judicial; mientras que diez profesionales manifiestan no estar de acuerdo.

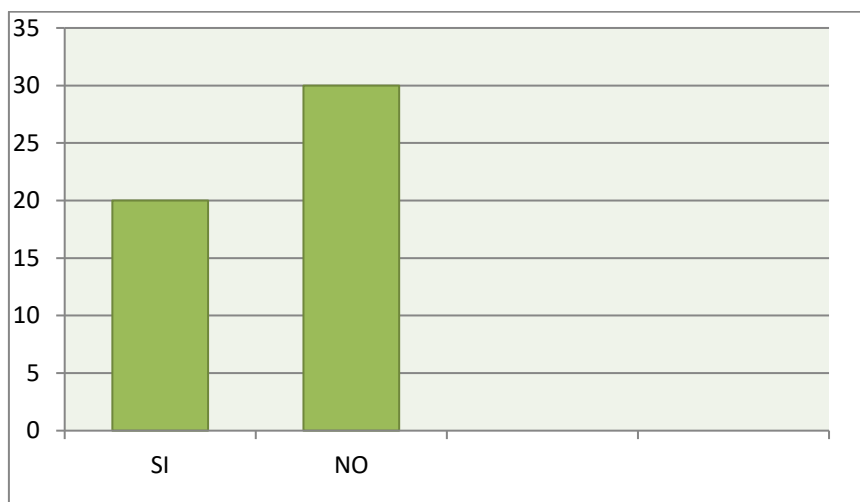
PREGUNTA 3

¿Cree que la especialización judicial en materia constitucional contribuiría a reducir la discrecionalidad en la aplicación de los precedentes de la Corte Constitucional?

Tabla No. 3

SI	NO	%
20	30	100%

Gráfico No. 3



Investigador: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Treinta profesionales encuestados creen que la especialización judicial en materia constitucional no contribuiría a reducir la discrecionalidad en la aplicación de los precedentes de la Corte Constitucional; y, veinte profesionales creen que la especialización judicial en materia constitucional contribuiría a reducir la discrecionalidad en la aplicación de los precedentes de la Corte Constitucional;

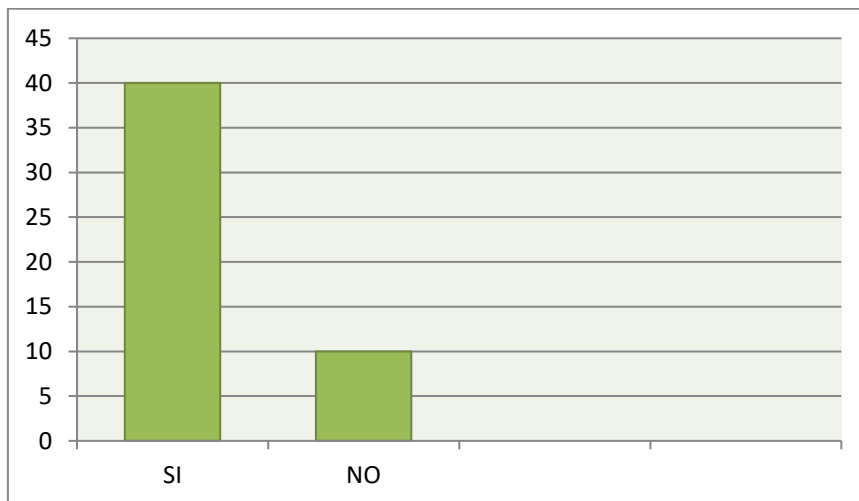
PREGUNTA 4

¿Considera que la formación académica y experiencia profesional de los jueces ordinarios resulta insuficiente para resolver con calidad técnica las garantías jurisdiccionales?

Tabla No. 4

SI	NO	%
40	10	100%

Gráfico No. 4



Investigador: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Cuarenta profesionales encuestados consideran que la formación académica y experiencia profesional de los jueces ordinarios resulta insuficiente para resolver con calidad técnica las garantías jurisdiccionales. Mientras que un grupo de diez profesionales encuestados contestan de manera negativa ante este interrogante.

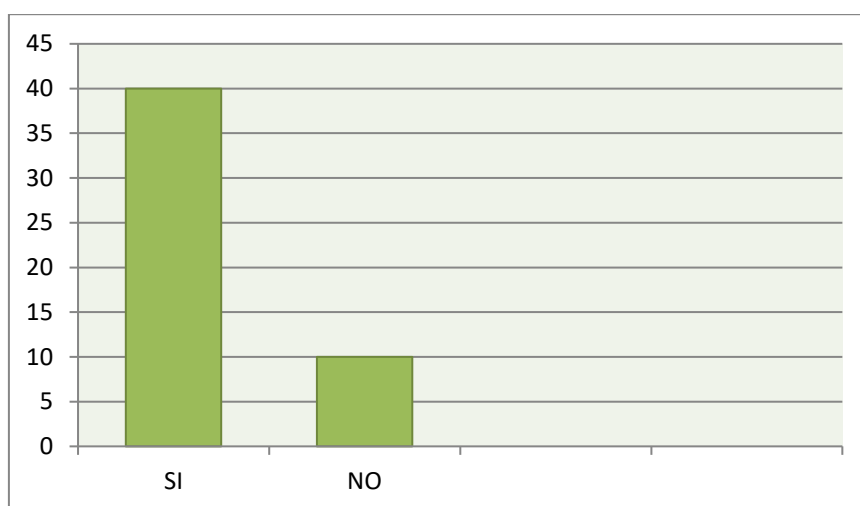
PREGUNTA 5

¿Estima que una judicatura constitucional especializada permitiría una mayor coherencia jurisprudencial entre jueces de distintas instancias?

Tabla No. 5

SI	NO	%
40	10	100%

Gráfico No. 5



Investigador: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Cuarenta profesionales encuestados estima que una judicatura constitucional especializada permitirían una mayor coherencia jurisprudencial entre jueces de distintas instancias; mientras que diez profesionales contestan negativamente, pues no creen que la existencia de judicaturas especializadas no es sinónimo de coherencia jurisprudencial y armonía en las decisiones judiciales.

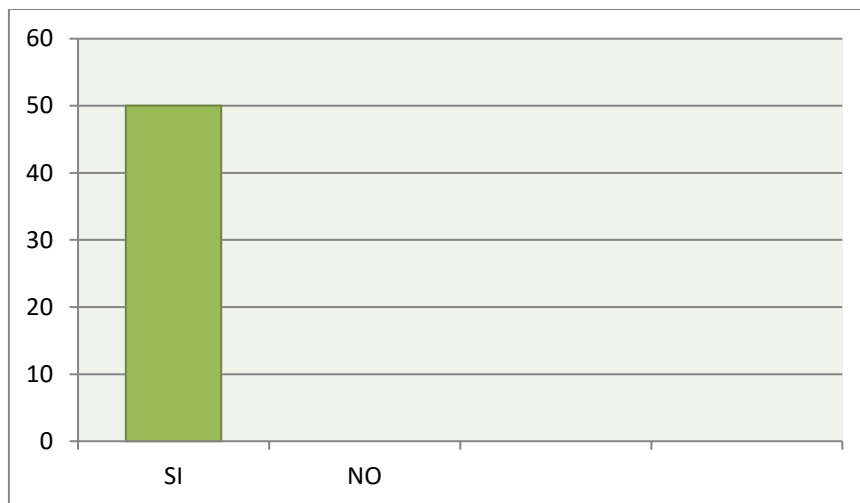
Pregunta 6

¿Está de acuerdo con que la falta de especialización en materia constitucional genera inseguridad jurídica en los procesos de garantías?

Tabla No. 7

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 7



Investigador: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los profesionales encuestados está de acuerdo con que la falta de especialización en materia constitucional genera inseguridad jurídica en los procesos de garantías.

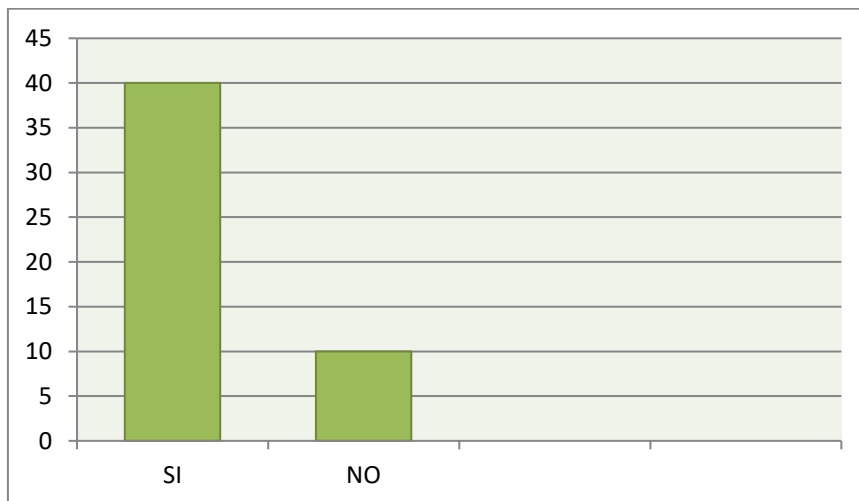
PREGUNTA 7

¿Cree que la existencia de juzgados constitucionales especializados facilitaría el acceso efectivo a la justicia constitucional por parte de los ciudadanos?

Tabla No. 8

SI	NO	%
40	10	100%

Gráfico No. 8



Investigador: Verónica Guamán Cutiupala.

Población: Abogados en libre ejercicio, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Cuarenta profesionales encuestados creen que la existencia de juzgados constitucionales especializados facilitaría el acceso efectivo a la justicia constitucional por parte de los ciudadanos; mientras que diez profesionales del derecho se pronuncian negativamente ante este interrogante.

4.1.3. Discusión

El análisis desarrollado en esta investigación permite evidenciar que el establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional en primera y segunda instancia podría constituir un avance sustantivo para la efectivización de las garantías jurisdiccionales previstas en la Constitución de la República; esta afirmación se sustenta en diversos hallazgos normativos, doctrinarios y prácticos que muestran cómo el sistema actual, basado en jueces ordinarios con competencias generales, presenta limitaciones estructurales para resolver con eficacia, uniformidad y profundidad técnica los conflictos relativos a derechos fundamentales.

En primer lugar, se constata que las garantías jurisdiccionales acción de protección, hábeas corpus, hábeas data, acción por incumplimiento, entre otras son los mecanismos operativos clave del estado constitucional ecuatoriano para la tutela efectiva de los derechos. Sin embargo, su eficacia práctica ha sido restringida por la dispersión interpretativa existente entre jueces de distintas materias (civil, penal, familia), quienes, al no contar con formación especializada en derecho constitucional ni en jurisprudencia vinculante, adoptan decisiones contradictorias o carentes de motivación conforme a los principios rectores de la Constitución (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

La existencia de una estructura judicial generalista ha derivado en decisiones que no garantizan adecuadamente derechos fundamentales, particularmente en casos complejos que exigen ponderaciones constitucionales, análisis del bloque de constitucionalidad o aplicación directa de estándares internacionales. Esta realidad ha sido advertida por la propia Corte Constitucional, que en diversas sentencias ha exhortado a fortalecer la capacidad institucional del sistema de justicia mediante la especialización jurisdiccional (Sentencia No. 0404-13-EP/20).

Frente a ello, el establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional, tanto en primera como en segunda instancia, aparece como una respuesta estructural a los déficits señalados. La creación de estas unidades permitiría que los jueces encargados de resolver garantías jurisdiccionales cuenten con competencias exclusivas o preferentes, formación especializada en derechos humanos, y acceso a herramientas metodológicas que garanticen decisiones constitucionalmente fundadas y uniformes; además, la especialización judicial coadyuvaría a consolidar la jurisprudencia constitucional obligatoria y disminuir la carga de revisión ante la Corte Constitucional.

No obstante, esta transformación no está exenta de desafíos normativos, operativos y territoriales; el análisis jurídico evidencia que la actual normativa procesal y orgánica particularmente el Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, no prevé explícitamente la creación de judicaturas constitucionales. En consecuencia, se requiere una reforma legal que formalice esta estructura especializada, establezca criterios claros de competencia, defina su relación con las cortes provinciales y garantice mecanismos de selección meritocráticos para jueces constitucionales.

Asimismo, existe el riesgo de que estas judicaturas se concentren en las capitales provinciales, reproduciendo las asimetrías de acceso a la justicia que afectan a poblaciones rurales, indígenas y sectores históricamente excluidos. Por ello, el diseño institucional debe asegurar criterios de territorialidad, interculturalidad y descentralización, en consonancia con el principio de igualdad en el acceso a la justicia (Constitución, art. 75).

Finalmente, es importante advertir que la especialización judicial no debe entenderse únicamente como una división funcional, sino como un compromiso institucional con la cultura de derechos. Para lograr un verdadero impacto, la creación de judicaturas constitucionales debe acompañarse de procesos sostenidos de capacitación, actualización jurisprudencial, control de calidad de sentencias y articulación con la Corte Constitucional como órgano rector del sistema.

En síntesis, la discusión revela que el establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional tiene un alto potencial para fortalecer el Estado de derecho, consolidar la justicia constitucional y garantizar la vigencia real de los derechos fundamentales. Esta medida permitiría dotar al sistema judicial de herramientas estructurales para superar la dispersión actual, asegurar un trato igualitario ante la justicia, y construir una jurisdicción más técnica, coherente y accesible. Si se implementa con enfoque territorial, meritocrático e intercultural, contribuirá decisivamente a efectivizar las garantías jurisdiccionales y a consolidar la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

5. CAPÍTULO V

5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.1. Conclusiones

Se concluye que la necesidad de crear judicaturas especializadas en materia constitucional responde al mandato constitucional de fortalecer el estado de derechos y justicia, así como a los constantes pronunciamientos de la Corte Constitucional que han evidenciado fallas estructurales en la administración de garantías jurisdiccionales por parte de jueces no especializados. La dispersión interpretativa, la falta de motivación constitucional adecuada y la incorrecta aplicación de precedentes vinculantes han sido factores determinantes que justifican la especialización como medida de reforma estructural para una justicia más coherente y protectora de los derechos fundamentales.

También se concluye que, entre los beneficios más relevantes del establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional, se encuentran la mejora en la calidad técnica de las decisiones, la uniformidad jurisprudencial, la celeridad procesal y el fortalecimiento del acceso a la justicia en casos de vulneración de derechos. Sin embargo, también se advierten desventajas como el riesgo de concentración urbana de estas unidades, la necesidad de reformas legales para su implementación formal y la posible resistencia institucional al cambio; pese a ello, el balance general es positivo, siempre que se garantice un diseño territorial equitativo, procesos meritocráticos de selección de jueces y una articulación efectiva con la Corte Constitucional.

Se concluye que las judicaturas especializadas en materia constitucional tienen el potencial de transformar cualitativamente el sistema de justicia ecuatoriano, al convertir la protección de los derechos constitucionales en una tarea técnica, prioritaria y autónoma dentro de la función judicial. No obstante, su alcance estará condicionado

por factores como la voluntad política del Consejo de la Judicatura, la asignación de recursos presupuestarios, la reforma normativa pertinente y la implementación de criterios interculturales e inclusivos que eviten la exclusión de sectores vulnerables. Por tanto, su impacto real dependerá de un enfoque sistémico, gradual y territorialmente equitativo.

5.1.2. Recomendaciones

Implementar una reforma normativa que incorpore formalmente la figura de juzgados especializados en materia constitucional en el Código Orgánico de la Función Judicial y en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, estableciendo sus competencias, criterios de actuación, y procedimientos diferenciados; esta reforma debe estar orientada por los principios de autonomía judicial, acceso a la justicia y garantía efectiva de derechos, conforme a los estándares fijados por la Corte Constitucional y el bloque de constitucionalidad.

Se recomienda diseñar e implementar un plan nacional de creación progresiva y territorialmente equilibrada de juzgados constitucionales en primera y segunda instancia, priorizando su establecimiento en provincias con alta demanda de acciones de garantías y en zonas históricamente excluidas del acceso efectivo a la justicia. Este plan deberá garantizar la presencia de estas unidades más allá de los grandes centros urbanos, incorporando criterios de justicia intercultural, plurinacionalidad e inclusión de sectores vulnerables, en concordancia con el artículo 171 de la Constitución.

Se recomienda establecer un proceso de selección meritocrático, técnico e independiente para los jueces que integren los juzgados constitucionales especializados, asegurando que cuenten con formación acreditada en derecho constitucional, derechos humanos y jurisprudencia de la Corte Constitucional. Además, se recomienda la creación de un programa permanente de capacitación y evaluación para el fortalecimiento de competencias en justicia constitucional, coordinado entre el Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial y la Corte Constitucional.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, G. S. B. (2014). La protección de los derechos en la historia constitucional ecuatoriana. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 1(2).

Aguirre Guzmán, V. A. (2010). La tutela judicial efectiva como derecho humano: una aproximación a su concepción y situación en el Ecuador.

Ávila Santamaría, R. (2011). Del amparo a la acción de protección jurisdiccional. *Revista ius*, 5(27), 95-125.

Cevallos García, S. S., & Zambrano Mendoza, M. C. (2012). Derecho comparado de las garantías jurisdiccionales, la acción de protección y su incidencia en el campo procedimental constitucional ecuatoriano.

Centro para la Diversidad Biológica. (2021, diciembre 2). La Corte Constitucional de Ecuador hace valer los derechos de la naturaleza para salvaguardar el Bosque Los Cedros. <https://www.biologicaldiversity.org>

Corte Constitucional del Ecuador. (2019). Sentencia No. 010-18-CN/19 sobre matrimonio igualitario. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>

Corte Constitucional del Ecuador. (2019). Sentencia No. 012-19-SEP-CC. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Compendio de jurisprudencia constitucional 2008–2020. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 114-18-SEP-CC sobre derechos de la naturaleza. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Auto sobre el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Compendio de jurisprudencia constitucional 2008–2023. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Informe anual de cumplimiento y desarrollo jurisprudencial. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Jurisprudencia relevante sobre derechos constitucionales. <https://www.corteconstitucional.gob.ec>

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Resumen de fallos relevantes 2008–2023. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Espinosa, Á. P., Romero, A. O., & Zambrano, R. Z. (2018). La garantía constitucional de la seguridad jurídica y su relación con los derechos fundamentales en la república del Ecuador. *Espirales Revista Multidisciplinaria de investigación*, 2(22).

Ferrajoli, L. (2016). *Derechos y garantías: La ley del más débil* (2.^a ed.). Madrid: Trotta.

Fuentes, J. L. V., Mayorga, Á. E. G., Ocaña, M. P. C., & Pilco, A. O. S. (2023). Garantías jurisdiccionales, rapidez, ficción o realidad: caso Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 9(4), 1295-1320.

Garzón Valarezo, L. (2022). La importancia de las garantías jurisdiccionales en la protección de los derechos humanos en Ecuador. *Revista de Derecho Constitucional*, 10(2), 45-67.

Guzmán, V. A. A. (2010). El derecho a la tutela judicial efectiva: una aproximación a su aplicación por los tribunales ecuatorianos. *Foro: revista de derecho*, (14), 5-43.

Human Rights Watch. (2021, abril 28). Ecuador: Corte despenaliza el aborto en casos de violación. <https://www.hrw.org>

Pérez-Liñán, A., & Castagnola, A. (2018). *Judicialization of Politics in Latin America*. Cambridge University Press.

Ponce, R., & Pineda, M. (2021). *Justicia constitucional y especialización judicial en Ecuador: Un análisis de las judicaturas especializadas en materia constitucional*. Quito: Editorial Jurídica.

Ramírez, J. (2022). Judicaturas especializadas y tutela efectiva en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional*, 14(1), 45–65.

Ramírez, J. (2022). *Los derechos constitucionales y la justicia material en el Ecuador*. Quito: Editorial Jurídica Temis.

Ramírez, J. (2023). Garantías constitucionales y justicia de primer nivel: análisis práctico y doctrinario. *Revista Ecuatoriana de Derecho*, 19(2), 75–94.

Ramírez, J. (2023). Tutela judicial efectiva y motivación constitucional en la práctica judicial ecuatoriana. *Revista de Derecho Público*, 21(1), 49–64.

Ramírez, J. (2024). Derechos de la naturaleza y jurisprudencia constitucional en Ecuador: Avances y desafíos. *Revista Foro*, 41(1), 7–27.

Rivas, A. (2021). *El sistema de garantías jurisdiccionales en la Constitución ecuatoriana de 2008*. Quito: Ediciones Jurídicas.

Salgado Pesantes, H. (2013). ¿Guardianes o sepultureros de la Constitución de 2008? Primer balance de la Corte Constitucional en transición. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (17), 311–324.

Valencia, L. (2020). El constitucionalismo ecuatoriano y el paradigma del buen vivir. *Revista Andina de Derecho Constitucional*, 12(1), 45–72.

Valencia, L. (2021). Desafíos institucionales para la protección judicial de los derechos. Quito: Ediciones Jurídicas Andinas.

Valencia, L. (2021). La protección de derechos en el Ecuador: desafíos para una justicia constitucional efectiva. Quito: Ediciones Jurídicas Andinas.

Valencia, L. (2022). Constitución y transformación: El rol de la Corte Constitucional del Ecuador en la garantía de derechos. Quito: Editorial Jurídica Andina.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial Suplemento 449 de 20 de octubre de 2008. Quito: Asamblea Constituyente.

Ley Orgánica de Garantías jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct-2009

Anexos

12:22       97



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

“ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE JUDICATURAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PARA EFECTIVIZAR GARANTIAS JURISDICCIONALES”

cutiupala.guaman2000@gmail.com
[Cambiar de cuenta](#)

 No compartido



*** Indica que la pregunta es obligatoria**

**¿A su criterio personal cuál será el *
impacto del establecimiento de
judicaturas especializadas en
materia constitucional en la
 eficiencia de la resolución de casos**